



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MAURICIO ALBERTO POOL CAN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.

TERCERO INTERESADO: GABRIELA MONSSERRAT SOLÍS PALMA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/1/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Mauricio Alberto Pool Can, representante propietario del partido MORENA y de la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ante el Consejo Electoral Distrital 04, en contra del **"RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL 4 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SEIS DE LOS CORRIENTES"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dos de julio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con diez minutos** del día de hoy **dos de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMAS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha dos de julio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarah López Hernández
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
San Francisco de Campeche, Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/DIP/1/2024.

PROMOVENTE: MAURICIO ALBERTO POOL CAN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.

TERCERO INTERESADO: GABRIELA MONSSERRAT SOLÍS PALMA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.

ACTO IMPUGNADO: "...RESULTADO ASENTADO EN DIVERSAS CASILLAS Y POR ENDE SOBRE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL 4 DE CAMPECHE, MISMO QUE CONCLUYÓ EL SEIS DE LOS CORRIENTES..." (sic).

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: JANEYRO ALIGHIERY MANZANERO LÓPEZ.

COLABORADORA: SELOMIT LÓPEZ PRESENTA.

Con fecha uno de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el escrito fechado el uno de julio de la presente anualidad, signado por la representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano del Consejo Electoral Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Campeche presentado con fecha uno de julio del año en curso ante la oficialía de este órgano jurisdiccional. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - -

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** - - - - -

ÚNICO: Acumulación. Se tiene por presentado a la representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano del Consejo Electoral Distrital 04, con el escrito fechado el uno de julio de la presente anualidad, mediante el cual atendiendo la solicitud de requerimiento realizada por esta autoridad jurisdiccional con fecha veintinueve de junio informó lo siguiente: 1) Que no consta en los archivos del partido Movimiento Ciudadano originales de las actas de jornada electoral de las casillas requeridas; 2) Que no consta en los archivos del partido Movimiento Ciudadano originales de las actas hojas de incidentes de las casillas requeridas, y 3) Que no



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE REQUERIMIENTO
TEEC/JIN/DIP/1/2024

consta en los archivos del partido Movimiento Ciudadano originales de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas requeridas.-----

En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho.-----

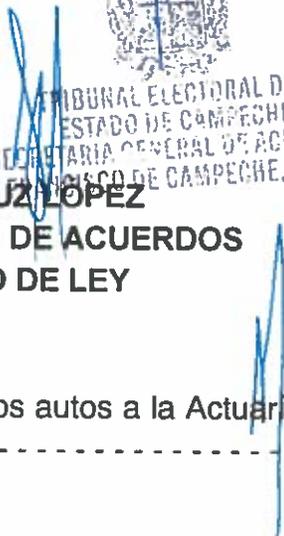
Notifíquese a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PONENTE


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRE S I D E N C I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con esta fecha (2 de julio de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----